



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007

Socabaya, 30 de abril de 2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS E
IMAGEN INSTITUCIONAL
RECIBIDO
21 MAY 2014
Hora: 09:29 N° Folio:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el literal 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27 y 39 de la citada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en los artículo 78 y siguientes de la precitada norma;

Que, asimismo el Artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, para lo cual se les transfiere competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2013-MDS de fecha 27 de marzo del 2013 se delega en el Gerente de Desarrollo Urbano, las funciones, atribuciones y competencias del Despacho de Alcaldía en Materia Administrativa, la de: "Aprobar los Expedientes Técnicos de obras, Proyectos de Inversión y sus modificatorias, bajo cualquier denominación o modalidad (actualizaciones, adendas, etc.)".

Que, el Literal 67.5 Artículo 67° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que, la delegación se extingue: a) Por revocación o avocación. b) Por el cumplimiento del plazo o la condición previstos en el acto de delegación.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 04-2011-MDS de fecha 14 de noviembre del 2011, se ha delegado en la Gerencia Municipal diversas Facultades y atribuciones correspondientes a la Alcaldía con el objeto de desconcentrar y aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses; sin embargo es de apreciarse que algunas de estas facultades y atribuciones se encuentran consideradas en el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 002-2014-MDS de fecha 05/03/2014. En tal sentido se hace necesario realizar una adecuación de dicha delegación conforme a la normatividad vigente y a los intereses de la entidad.

Estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las atribuciones que confiere el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya las funciones, atribuciones y competencias del Despacho de Alcaldía, conforme se detalla a continuación:

A. En Materia de Contrataciones del Estado al amparo del Decreto Legislativo 1017 y su Reglamento:

1. Aprobar las Ampliaciones de Plazo en los contratos referidos a bienes, servicios o ejecución de obras
2. Resolver los contratos por incumplimiento o mutuo acuerdo.

B. En materia administrativa:

1. Suscribir todos los contratos referidos a las contrataciones de bienes y servicios que no se encuentran comprendidas dentro de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Aprobar los expedientes técnicos de los proyectos de inversión y sus modificatorias, bajo cualquier denominación o modalidad (actualizaciones adendas, etc.)
3. Aprobar planes de trabajo de las Gerencias, dependencias y/o oficinas que no tengan dichas facultades para aprobarlos, así como sus modificatorias.
4. Aprobar los expedientes técnicos de obra por contrata, así como los expedientes técnicos de obras a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR los Decretos de Alcaldía N° 01-2013-MDS de fecha 27 de marzo del 2013 y N° 04-2011-MDS de fecha 14 de noviembre del 2011, así como todas las normas administrativas que se opongán al presente decreto, a partir de la fecha de su emisión.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás dependencias administrativas para su conocimiento y cumplimiento, conforme al ordenamiento legal.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CÚMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Katherine O. Chávez Behales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE

